

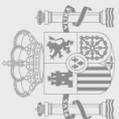
**19-M-14430**

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: **"ACTUACIONES A CORTO PLAZO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA AUTOVÍA DEL NORDESTE, A-2. TRAMO: ENLACE DE ARTURO SORIA A ENLACE DE SAN FERNANDO - COSLADA"**.

Provincia de **MADRID**.

La Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado **"Actuaciones a corto plazo para la mejora de la accesibilidad del transporte público en la Autovía del Nordeste, A-2. Tramo: Enlace de Arturo Soria a Enlace de San Fernando - Coslada"**, en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, con la asistencia técnica de la empresa INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (INCOSA), mediante un contrato de servicios que ha sido formalizado con fecha 16 de mayo de 2017, siendo la Ingeniera Autora del Proyecto la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. Carmen Olmeda Clemares perteneciente a dicha empresa, y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Alfredo López de la Fuente, adscrito a la citada Demarcación.
2. El proyecto de trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
3. De acuerdo al informe del servicio jurídico de fecha 27 de mayo de 2022, el expediente de información pública del proyecto de trazado ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento y el artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de



**19-M-14430**

su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

4. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 10 de julio de 2021 (B.O.E. nº 231 de 27 de septiembre de 2021), el trámite realizado también tuvo el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto. En consecuencia, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.
5. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el proyecto de trazado ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Con fecha noviembre de 2021 se ha emitido el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha febrero de 2022 el director del proyecto ha formulado el informe de respuesta.
6. La longitud del tronco es de 762 m (eje 26) en la Actuación 1 y de 3.390 m (eje 43) en la Actuación 2.
7. El Presupuesto estimado en el Proyecto de Trazado para expropiaciones es de 3.699.870,69 euros.
8. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Trazado es de 12.661.944,85 euros que incluye la cantidad de 2.197.527,62 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

En virtud de lo anterior y en base a dicha propuesta, y en uso de la competencia establecida en la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, (B.O.E. de 25 de septiembre de 2021) modificada por la Orden TMA/221/2022 de 21 de marzo (B.O.E. de 23 de marzo de 2022), sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias,

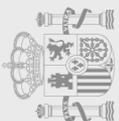




19-M-14430

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "**Actuaciones a corto plazo para la mejora de la accesibilidad del transporte público en la Autovía del Nordeste, A-2. Tramo: Enlace de Arturo Soria a Enlace de San Fernando - Coslada**", de clave 19-M-14430, con las siguientes prescripciones:
 - a. La redacción del proyecto de construcción deberá coordinarse con el proyecto "Mejora de accesibilidad del transporte público de viajeros a Madrid. Adaptación del carril izquierdo de la carretera A-2 como carril BUS-VAO. Fase I. Clave: 49-M-14700.1", cuyas obras se encuentran actualmente en licitación. En concreto, si durante la redacción del proyecto de construcción de clave 19-M-14430, se ejecutara el ramal de transferencia a la zona de carga aeroportuaria desde el enlace de acceso a la M-14, el mismo deberá eliminarse de este proyecto. En su defecto, el proyecto de este ramal deberá contemplar las medidas para mitigar afecciones al paso de peatones existente en la glorieta de la citada vía aeroportuaria con el enlace de M-14 previstas en el proyecto de clave 49-M-14700.1.
 - b. Asimismo, se deberán incluir las modificaciones que puedan ser necesarias implementar por la ejecución de los proyectos de clave 49-M-14700.1/2/3, como pueden ser la reubicación de elementos de señalización fija y variable, sustitución de cimentaciones, ampliación de pórticos, etc.
 - c. Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria. En concreto, se deberá incorporar a la mercantil F. Tomé S.A., como parte en el procedimiento expropiatorio en calidad de arrendataria, una vez se acredite el citado derecho.
2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 10 de julio de 2021 (B.O.E. nº 231 de 27 de septiembre de 2021), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada





19-M-14430

por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que:

- a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".
- c. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Propone,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado electrónicamente

Javier Herrero Lizano

Aprueba,

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022)

Firmado electrónicamente

Francisco Javier Flores García

